

HECHO ESENCIAL
BANMÉDICA S.A.

Ref.: **Rescate anticipado de Bonos.**

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 9º y 10º de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), debidamente facultado al efecto y en representación de Banmédica S.A. (la "Sociedad"), informo en carácter de hecho esencial lo siguiente:

En sesión de directorio de la Sociedad celebrada con fecha 8 de agosto de 2024, se acordó:

- (a)** Poner término y dejar sin efecto los contratos de emisión de bonos desmaterializados por línea de títulos que se indican a continuación asociados a las líneas de bonos inscritas en el Registro de Valores de la CMF que en cada caso se señala, con cargo a las cuales no existen bonos colocados o pendientes de pago:
- (i) Contrato de fecha 27 de enero de 2005, otorgado en la Notaría de Santiago de Iván Torrealba Acevedo y que corresponde a la línea de bonos inscrita bajo el N°409;
 - (ii) Contrato de fecha 4 de marzo de 2008, otorgado en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo y que corresponde a la línea de bonos inscrita bajo el N°529; y
 - (iii) Contrato de fecha 12 de octubre de 2016, otorgado en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, y que corresponde a línea de bonos inscrita bajo el N°848.
- (b)** Rescatar anticipadamente la totalidad de los siguientes bonos emitidos y colocados con cargo a las líneas de bonos inscritas en el Registro de Valores de la CMF que en cada caso se señala (los "Bonos"):
- (i) Bonos Serie G, emitido y colocado con cargo a la línea de bonos inscrita bajo el N°711, que corresponde al contrato de emisión de fecha 16 de enero de 2012, otorgado en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo;
 - (ii) Bonos Serie M, emitido y colocado con cargo a la línea de bonos inscrita bajo el N°752, que corresponde al contrato de emisión de fecha 1 de febrero de 2013, otorgado en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente;
 - (iii) Bonos Serie J y Bonos Serie O, ambos emitidos y colocados con cargo a la línea de bonos inscrita bajo el N°753, que corresponde al contrato de emisión de fecha 1 de febrero de 2013, otorgado en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente; y

- (iv) Bonos Serie S, emitido y colocado con cargo a la línea de bonos inscrita bajo el N°849 del Registro de Valores de la CMF, que corresponde al contrato de emisión de fecha 12 de octubre de 2016, otorgado en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.
- (c) Una vez rescatada la totalidad de los Bonos, poner término y dejar sin efecto los contratos de emisión asociados a los Bonos e indicados en la letra (b) anterior, y proceder a la cancelación de la inscripción en el Registro de Valores de la CMF de las Líneas N°711, N°752, N°753 y N°849.

El rescate anticipado de los Bonos se realizará de conformidad con lo dispuesto en la letra (i) del número dos de la Cláusula Segunda de las respectivas escrituras complementarias, el número uno de la Cláusula Séptima de los respectivos contratos de emisión, la Norma de Carácter General N°30 emitida por la CMF y la Ley N°18.045 de Mercado de Valores.

El rescate anticipado de los Bonos se efectuará el día 5 de septiembre de 2024. El valor a pagar será el mayor valor entre: (y) el equivalente al saldo insoluto de su capital debidamente reajustado, si correspondiere, más los intereses devengados en el período que media entre el día siguiente al de la fecha de vencimiento de la última cuota de intereses pagada y la fecha fijada para el rescate; y (z) el equivalente de la suma del valor presente de los pagos de intereses y amortizaciones de capital restantes establecidos en la tabla de desarrollo, descontados a la tasa de prepago que corresponda de acuerdo al contrato de emisión y que se incluirá en el aviso de rescate anticipado.

El aviso de rescate anticipado de los Bonos será publicado en el diario El Mercurio el día 13 de agosto de 2024.

Santiago, 9 de agosto de 2024.



Fernando Matthews Cádiz
Gerente General
Banmédica S.A.